



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION  
DE SERVICIO A NOMBRE DE MIGUEL  
SEPULVEDA AVENDAÑO.**

LOS LAGOS 02 MAYO 2014

**VISTOS :** Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 01 de Abril del 2014, con el Señor Miguel Angel Sepúlveda Avendaño de profesión Ingeniero Forestal.

-La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO :** N° 703 /

**1.- APRUEBASE**, el siguiente convenio de prestación de Servicio de fecha 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	MIGUEL ANGEL SEPULVEDA AVENDAÑO
RUT N°	██████████
Profesión	Ingeniero Forestal.
Monto del Convenio	\$1.933.332 impuesto incluido
Asesorías	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer plan Hermoseamiento Áreas verdes de la Comuna.</li> <li>- Ejecutar plan de Hermoseamiento Áreas verdes de la Comuna.</li> <li>- Inspeccionar la mantención de la Áreas verde de la Comuna.</li> </ul>

**2.-** El gasto que origine el contrato se imputará a la cta. 215.31.02.004.003 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ**  
ALCALDE (S)

JSB/MSEM/JOG/vfr  
vfica@muniloslagos.cl

**DISTRIBUCION**

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado





## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don Miguel Angel Sepúlveda Avendaño, de profesión Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Población Empleados Particulares, Eduardo Zarate N° 37, de la ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que éste preste asesoría y/o servicios, consistentes en las materias " Encargado Ornamentación Comuna " .

**SEGUNDO:** El monto de los honorarios que percibirá el Sr. Miguel Angel Sepúlveda Avendaño, por sus servicios será la suma de \$ 1.933.332 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) impuesto incluido; pagadero en 3 cuotas iguales mensuales, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el período respectivo, la que deberá contar con V° B° del Director de Obras Municipales.

**TERCERO:** El Profesional se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Proponer plan Hermoseamiento Áreas verdes de la Comuna.
- Ejecutar plan de Hermoseamiento Áreas verdes de la Comuna.
- Inspeccionar la mantención de la Áreas verde de la Comuna.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**QUINTO:** Don Miguel Sepulveda, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.-

**SECTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Abril del 2014 y hasta el de 30 Junio del 2014.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

**OCTAVO:** El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.003 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

**NOVENO:** Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-

MIGUEL ANGEL SEPULVEDA AVENDAÑO  
[REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE